

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1979.-

Visto el presente expediente Nº // // // // 130.240/71 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por los cuales se tramitan los trabajos de remodelación en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 6, ubicado en el Palacio de Justicia; y

Considerando:

Que mediante Resolución de este Tribunal Nº 41 de fecha 9 de marzo de 1971 -confr. fs. 19-, se autorizó a la Subsecretaría de Administración a // contratar directamente con el Servicio Nacional de Arquitectura la ejecución de los referidos trabajos, conforme al presupuesto elevado oportunamente por la suma de \$ 13.079.--.

Que, con posterioridad, y en concepto de mayores costos, fueron transferidos, por las obras de que se trata, los importes de \$ 7.715.-- (Resolución Nº 82/74) y \$ 251.630.-- (Resolución Nº 378/76).-

Que por expte.S.A.Nº 266.641/79 el Servicio Nacional de Arquitectura da cuenta de la finalización de los trabajos -obrando a fs. 5 de las citadas actuaciones la conformidad de la Intendencia del Palacio-, acompañando la liquidación final de los mismos, de la que resulta que corresponde transferirle la su-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

ma de \$ 231.760.--.

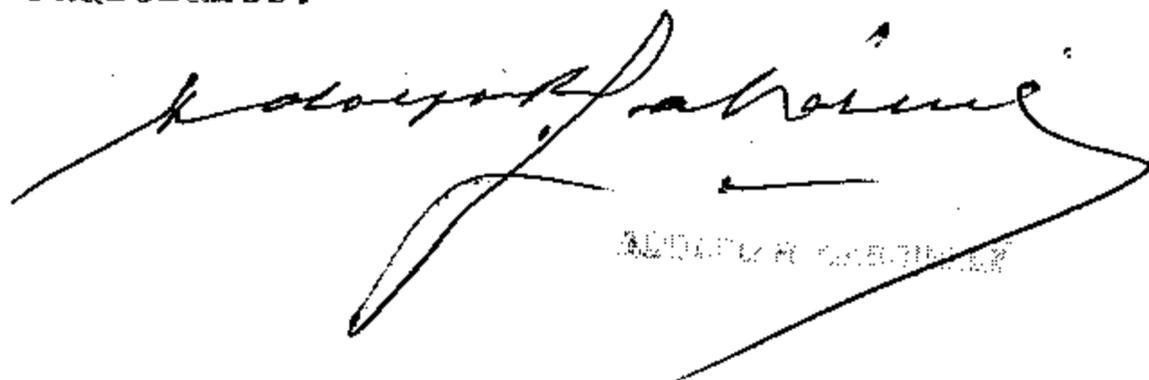
Por ello y teniendo en cuenta lo informado a fs. 3 del expte. S.A.Nº 266.641/79 por la Subsecretaría de Administración.

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir al Servicio Nacional de Arquitectura la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y UN / MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 231.760.--), por la ejecución de los trabajos de referencia.-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Plan de Trabajos Públicos-Ampliación y Remodelación en Edificios Judiciales" (1-05-004-5-52-5210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero / del año 1979.-

3º) Regístrese y devuélvanse a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


ADOLFO R. GARCÍA